

*Bases generales para la selección del  
profesor/docente de formación  
complementaria de BÁSICO DE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS proyectos de  
TALLERES DE EMPLEO*

## **BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR/DOCENTE PARA LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAELS PARA TALLER DE EMPLEO “AYORA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”.**

*Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo.*

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal docente de la especialidad formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a la plaza indicada posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, el Fondo Social Europeo.

### **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

La finalidad de la plaza es cubrir la docencia de:

- Módulo FCOS02 *Básico de prevención de riesgos laborales* de una duración de 30 horas, perteneciente al módulo del Certificado de profesionalidad ADGG0208 Actividades administrativas en relación con el cliente.

La finalidad de la plaza es la realización de un total de 30 horas de docencia dentro del Taller de Empleo, antes de la finalización de la formación, el 30 de noviembre de 2019.

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

### TERCERA. CONDICIONES DE LOSS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

- 1) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- 2) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- 3) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- 4) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- 6) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en el Real Decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

### CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la *Orden 11/2016*, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y de apoyo participante en el proyecto. Dicho grupo de trabajo, de carácter paritario, estará constituido por al menos un representante de Labora y otro representante de la entidad promotora. El grupo de trabajo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a del grupo un representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización e la selección del personal, podrán participar con voz pero sin voto, los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de formación profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

## QUINTA. PRESELECCIÓN

Los candidatos deben poseer Titulación de Técnico Superior en Riesgos Laborales con acreditación docente, CAP o equivalente, y experiencia profesional de 1 año como técnico de prevención de riesgos laborales o 1 año como docente.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ayora, [www.ayora.es](http://www.ayora.es)

El modelo de solicitud para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el Anexo II y estará disponible en la página web [www.labora.es](http://www.labora.es). Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto. Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada de la entidad promotora. También podrán presentarse en cualquier de las formas previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Grupo de Trabajo Mixto, adjuntando copia de la toda la documentación presentada a la dirección de correo electrónico que se indica en el Anexo I. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente “currículum vitae” actualizado (en el formato reflejado en el anexo III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, en el que deberán constar, a través de certificados originales y/o fotocopias compulsadas:

1. Los títulos académicos poseídos.
2. La acreditación de la experiencia profesional (aportando los contratos o certificados de empresa Y el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE).
3. Cursos de formación (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos).
4. Situación laboral de desempleo (deberá acreditarse por medio del certificado de situación laboral que se obtiene a través de Autoservef). A efectos de valorar el tiempo de situación de desempleo se tomará como referencia el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

## SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

### **DESARROLLO**

El proceso selectivo estará destinado a la valoración de los méritos incluidos en el curriculum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en IV de las Bases generales.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto con la relación de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios y en la web de la Entidad promotora. La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano. En caso de empate, se recurrirá a la entrevista de los solicitantes en caso condiciones de ser seleccionados.

### **INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias derivadas de los procesos de selección que se presenten serán resueltas, por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

## SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

La persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada. El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

## OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

## NOVENA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de la persona seleccionada.

ANEXO I

## Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE AYORA

Nº EXPEDIENTE: FETFO/2019/13/46

DURACIÓN: 30 horas

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: “Ayora servicios administrativos”

Correo electrónico de contacto: registro@ayora.es

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMO EXIGIDOS
<b>PROFESOR/A DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	30 HORAS (Jornada parcial)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico superior en prevención de riesgos laborales o Titulación Universitaria con Técnico Superior en Riesgos Laborales.</li><li>• Experiencia o competencia docente</li><li>• CAP o similar.</li></ul>